SANTA CRUZ

DECRETO 1811/2003
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Veto parcial de la ley 2656. Propuesta de texto alternativo para el art. 1º.
del 23/07/2003; Boletín Oficial (Suplemento) 14/08/2003

Visto:
La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de Junio de 2003 mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional Nº 25.673 y su Decreto Reglamentario Nº 1282/03, que dispone la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y procreación responsable; y
Considerando:
Que se observa que el Artículo 1º del dispositivo en examen, establece adherir a la Ley Nacional Nº 25.673 y su Decreto Reglamentario Nº 1282/03, con lo cual ambos cuerpos regulatorios -Ley Nacional y Decreto Nacional-, se convertirían en Ley Provincial. Con ello, si en un futuro el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de sus facultades constitucionales, pretendiera reglamentar la normativa a la que se adhiere por esta Ley, debería tener en cuenta no avanzar sobre las previsiones tanto de la Ley como del Reglamento Nacional;
Que en ese sentido, si se considera la necesidad de modificar las normas de la reglamentación a la que se adhiere por esta Ley, sería necesario hacerlo mediante una normativa de igual jerarquía, es decir otra Ley;
Que resulta inconveniente e innecesario incluir en el Artículo 1º la adhesión al Decreto Nacional Nº 1282/03, en base a los motivos expuestos, dado que va de suyo que con la adhesión por Ley Provincial a Ley Nacional (cuando ésta lo necesite para tener vigencia en tal ámbito) queda incorporado en la legislación local la Ley Nacional y toda normativa complementaria a ella que a la fecha de adhesión se haya dictado;
Por ello y atento a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 - Inciso 2 de la Constitución Provincial;
La Vicepresidente Segunda de la honorable cámara de diputados en ejercicio de la presidencia a cargo del despacho del Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1º - Vétase, el Artículo 1º de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de Junio de 2003, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional Nº 25.673 y su Decreto Reglamentario Nº 1282/03, que dispone la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y procreación responsable, proponiéndose como texto alternativo el siguiente:
"Art. 1º - Adherir a la Ley Nacional Nº 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y procreación responsable".
Art. 2º - Promúlgase parcialmente, bajo el Nº 2656, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de Junio de 2003, la cual adhiere a la Ley Nacional Nº 25.673.
Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.
Art. 4º - Comuníquese, etc.

Forstmann; Alvarez.

Copyright © BIREME Contáctenos